UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 04 de octubre de 2024

Señora:

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Presente.-

Con fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 277-2024-CF-FIARN

Visto, el Expediente Nº E2047275 presentado por la Bachiller REYES ESCUDERO JESSICA ADRIANA solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, según Art. 44 Ley Universitaria Ley Nº 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 82º inciso 82.2) concordante con el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria Nº 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad, siendo los requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, el Reglamento de Grados y Titulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución Nº 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, en su Art. 30° señala: Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades, inciso a. Sin ciclo taller de tesis, inciso b. Con ciclo taller de tesis.

Que, con Resolución N° 037-2024-D-FIARN de fecha 10 de abril de 2024, se designó como Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis titulada: "EFECTO DE LA APLICACIÓN DEL BIOL A PARTIR DE RESIDUOS DE PESCADO EN EL RENDIMIENTO DEL CULTIVO DE LA LECHUGA (Lactuca sativa L.) - CARABAYLLO, LIMA – 2022", presentado por las bachilleres Jennifer Andrea Hilario Ortiz y Jessica Adriana Reyes Escudero, a los siguientes docentes: MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Presidente), Mg. Luís Enrique Lozano Vieytes (Secretario), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Vocal), Mg. Teófilo Allende Ccahuana (Suplente); asimismo, se reconoce como asesor al Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé.

Que, con Resolución N° 077-2024-D-FIARN del 17 de julio de 2024, se declara expedito para la sustentación de la tesis, y obtener el título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, títulada: "EFECTO DE LA APLICACIÓN DEL BIOL A PARTIR DE RESIDUOS DE PESCADO EN EL RENDIMIENTO DEL CULTIVO DE LA LECHUGA (Lactuca sativa L.) - CARABAYLLO, LIMA – 2022", presentado por las bachilleres Jennifer Andrea Hilario Ortiz y Jessica Adriana Reyes Escudero; asimismo, se programó la sustentación de la tesis en mención, para el día viernes 16 de agosto de 2024, a fas 15:30 horas, en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Oficio Nº 143-CGT-2024-FIARN-UNAC del 30 de setiembre de 2024, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar el Dictamen N° 077-2024-TIT-PRO-CGT-FIARN-UNAC del 30 de setiembre de 2024, donde aprueban el expediente de la Bachiller REYES ESCUDERO JESSICA ADRIANA, para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 04 de octubre de 2024, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 178 inciso 178.14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Primero.- Aprobar el expediente N° E2047275 de la Bachiller REYES ESCUDERO JESSICA ADRIANA, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis titulada: "EFECTO DE LA APLICACIÓN DEL BIOL A PARTIR DE RESIDUOS DE PESCADO EN EL RENDIMIENTO DEL CULTIVO DE LA LECHUGA (Lactuca sativa L.) - CARABAYLLO, LIMA – 2022", sustentada de manera presencial.

Segundo.- Elevar el expediente N° **E2047275** al Consejo Universitario para el cumplimiento del inciso 109.10) del Articulo N° 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Rectora, Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, interesado y archivo.

Registrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.- Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recurso Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INCENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Titulos FIARN , Cc: Interesado .